REGLAMENTO TERRITORIAL DE DOMA PARALÍMPICA 2025

Reglamento Territorial Doma Paralímpica

2025

Preámbulo 2
Artículo 1.- Organización 2
Artículo 2.- Pruebas 3
Artículo 3.- Participación 4
Artículo 4.- Inscripciones 5
Artículo 5.- Documentos obligatorios a presentar 6
Artículo 6.- Tarjeta Deportiva Nacional (TDN) 8
Artículo 7.- Embocaduras 8
Artículo 8.- Jurado de Campo 8
Artículo 9.- Entrega de Premios 9
Artículo 10.- Condiciones económicas 9
Artículo 11.- Particularidades 10
Artículo 12.- Órganos disciplinarios 10
Anexo I. Estructura de la competición a nivel autonómico 11
Anexo II. Ayudas Compensatorias 12

Reglamento aprobado en la Asamblea celebrada el 26 de enero de 2025

PREÁMBULO

El presente **Reglamento Territorial para las competiciones de Doma Paralímpica** está basado en el Reglamento Nacional de Doma Paralímpica publicado por la Real Federación Española de Hípica (RFHE) y contiene todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la RFHE, las modificaciones y aportaciones hechas en la **Asamblea de la Federación Canaria de Hípica (FCH) el ~~14 de diciembre de 2019~~ 26 de enero de 2025 y entrará en vigor el ~~1 de enero del 2020~~ 27 de enero de 2025.~~, siendo las revisiones realizadas en 2023 –marcadas en rojo– para actualizar los datos solicitados por la RFHE~~.

Aunque este Reglamento precisa la normativa a aplicar por la FCH para los concursos de Doma Paralímpica en las Islas Canarias, debe ser interpretado conjuntamente con el Reglamento de Doma Paralímpica (RHA), Reglamento General (RG), Reglamento Veterinario (RV), Reglamento Disciplinario (RD) y el Manual de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de la RFHE actualizados anualmente, con las salvedades que en este Reglamento Territorial se detallan.

Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo decidir, siempre deportivamente, observando en lo posible el espíritu de este Reglamento y del Reglamento General de la RFHE, y de forma subsidiaria, la normativa de la FEI en la materia.

La intención de la realización de este Reglamento Territorial de Doma Paralímpica es hacer llegar a todos los Clubes y Comités Organizadores (CO), la necesidad que solicitan los deportistas de la disciplina en Canarias de que se realicen concursos de Doma Paralímpica en las Islas y poder competir en ellos, con las Ayudas Compensatorias que la RFHE les haya concedido, una vez hayan sido evaluados por sus Clasificadores Oficiales, así como **facilitar la inclusión de nuevos deportistas a la disciplina**.

A partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, todas las ediciones precedentes, circulares u otro documento oficial publicado con anterioridad, **quedan derogadas** siendo las posibles dudas aclaradas por el CTTJ de la FCH.

ARTÍCULO 1.- ORGANIZACIÓN

Los CO deberán enviar a la FCH, vía correo electrónico, el Avance de Programa (AP) del concurso de Doma Clásica que deseen realizar, utilizando el modelo oficial de Avance de la misma Federación publicado en la página web, **incorporando a éste** las pruebas de Doma Paralímpica. Estos AP deberán tener entrada en la FCH en un plazo no inferior a 1 mes antes del inicio de la

competición. La inclusión de estas pruebas de Doma Paralímpica **NO es obligatoria** pero para poder celebrarse, tendrán que figurar en el AP.

Las pruebas de Doma Paralímpica **se realizarán, a ser posible, al final de la celebración de las pruebas de Doma Clásica** y antes de la entrega de premios; en el caso de que hayan pruebas de "Iniciación", "Benjamines" y "Asiento y Posición" con pista de 20x40 metros, las pruebas de los Grados I, II, III y VIa se realizarán a continuación de las mismas.

Cualquier modificación al AP, una vez aprobado, deberá ser comunicada, por escrito, a la FCH y someterse a una nueva aprobación. Si fuera aconsejable realizar alguna modificación una vez iniciado el concurso, ésta deberá necesariamente contar con la aprobación del Delegado Federativo designado para la competición. Estas modificaciones deberán ser difundidas por el CO para el general conocimiento de las personas a quienes pudieran afectar.

En el caso de un cambio de horario, deberá contar con la anuencia del Presidente del Jurado de Campo y del Delegado Federativo y se anunciará el día anterior. Se comunicará por megafonía y mediante carteles situados en la pista de calentamiento, cafetería y recinto de cuadras. **Este punto es muy importante** ya que puede perjudicar a los participantes en cuanto a la preparación de sus caballos, debido a la escasa movilidad en algunos casos y donde los horarios de salida a pista son fundamentales.

Cuando un participante de Doma Paralímpica solicite al CO cuadra para alojar a su caballo en sus instalaciones, dicho CO **deberá tener en cuenta las necesidades** de movilidad y accesibilidad de dicho participante poniéndolo, siempre y cuando sea posible, en una cuadra de **fácil acceso** tanto para las duchas como para la salida y entrada del binomio hacia/para la pista.

Siempre y cuando sea posible, el CO debería habilitar una zona de calentamiento exclusiva para los binomios de esta disciplina por motivos de seguridad.

Se tendrá previsto al menos 3 Diplomas o escarapelas para estas pruebas Paralímpicas.

ARTÍCULO 2.- PRUEBAS

Se permiten tanto las **pruebas de Grado Oficiales** (I, II, III/VIa, IV/VIb y V) así como las **pruebas Open**, siguiendo las reprises publicadas en la página web de la FCH, que serán las mismas que tenga publicadas la RFHE, siendo las pruebas Open **pruebas NO OFICIALES**.

Cada prueba de Grado Oficial dispone de su propia serie de reprises (Intermedia A y B, Gran Premio A, Gran Premio B, y Estilo Libre Kür Gran Premio). Las pruebas Open estarán abiertas a

todos aquellos deportistas que, por diferentes circunstancias (edad, inexperiencia…) no alcancen el nivel técnico exigido para competir en el Grado que les corresponde según su clasificación. Estos binomios también tendrán derecho a recibir un Diploma o escarapela y su nota media NO será oficial.

Reprises de Doma Paralímpica disponibles para cada grado (I, II, III/VIa, IV/VIb y V)	
Reprises	**Nivel**
Novel A (anterior Introductoria A)	Nivel 1 o Iniciación
Novel B (anterior Introductoria B)	
Intermedia A (anterior Novel A)	Nivel 2 o Medio
Intermedia B (anterior Novel B)	
Gran Premio A (anterior Equipos)	Nivel 3 o Avanzado
Gran Premio B (anterior Individual)	
Estilo Libre Kür Gran Premio	

Un participante podrá competir en grados superiores a su grado correspondiente, pero **NUNCA** en grados inferiores de lo que indique su Perfil Funcional, pudiendo participar sin problemas en la prueba Open correspondiente.

Una **pista de 20x40 metros** tiene que ser puesta a disposición de los participantes de los Grados I, II, III y VIa. Para el resto de los Grados (IV, V y VIb) la pista será la reglamentaria de 20x60 metros.

Si por falta de espacio, el CO **NO VE VIABLE** ajustar el cuadrilongo, la prueba de Doma Paralímpica puede correrse en una pista de 20x60 metros, siendo publicada esta decisión en el Avance de Programa con la suficiente antelación y teniendo lugar ésta **SIEMPRE** al final de las reprises de Doma Clásica y antes de la entrega de premios.

ARTÍCULO 3.- PARTICIPACIÓN

Participantes. Tienen opción a participar todos aquellos deportistas nacionales o residentes, **mayores de ~~12~~ 6 años**, que tengan en vigor la Licencia Deportiva Competidora expedida por la FCH y **que tengan una discapacidad física, intelectual o visual medible, verificable y permanente, que se sustenta por una evidencia médica y que cumpla los criterios mínimos de elegibilidad**, tal y como se detalla en el Manual de Clasificación (Clasificación de la Discapacidad para el Deporte – Anexo I del Reglamento de Doma Paralímpica de la RFHE 2023).

Todos los participantes deben tener su **Perfil Funcional** evaluado por un Clasificador Médico homologado por la RFHE y su Grado correspondiente a su Perfil Funcional, obteniendo así una

Tarjeta Oficial de Clasificación de Doma Paralímpica donde se citan las **Ayudas Compensatorias** que se le han permitido al deportista y que será obligatoria presentar junto con la documentación del caballo frente al CO. Los deportistas de **Grado I, II y III PUEDEN USAR SU VOZ** como ayuda mientras estén montando en su correspondiente Grado, siempre y cuando lo hagan discretamente. Los de grado IV, V y VI no pueden emplear la voz en ningún momento durante la ejecución de su reprise, al menos que se estipule en su Tarjeta como Ayuda Compensatoria. Para evitar que el pie se deslice por el estribo o que el deportista se quede estribado, se pueden **utilizar estribos cerrados en la puntera**. Los estribos magnéticos están permitidos.

Debido a que en Canarias, la Doma Paralímpica está en las primeras fases de implementación y de que no disponemos de suficientes deportistas clasificados y poseedores de su Grado correspondiente a su Perfil Funcional, y que los que ya cuentan con ellos no coinciden en Grados con otros participantes, en estos concursos de Doma Paralímpica **TODOS** los deportistas que deseen participar, lo harán **EN UN SOLO Y EXCLUSIVO GRUPO** aunque éstos pertenezcan a distintos Grados, ejecutando cada uno la reprise correspondiente a su Grado y serán puntuados de manera individual, con 3 decimales en los porcentajes obtenidos. Para el cálculo y clasificación de resultados, se tendrán en cuenta a todos los participantes inscritos en cada uno de las Grados, independientemente de su discapacidad, considerándolos como un mismo **Grado abierto**.

Si hay un solo participante, sea del Grado Oficial que sea, este deportista recibirá su Diploma o escarapela facilitada por el CO y la nota media obtenida será oficial, a efectos de clasificación para poder optar a concursar en el Campeonato de Canarias y/o en el Campeonato de España/Criterium Nacional.

Caballos. Pueden concursar caballos y ponis de cualquier origen y alzada, debiendo tener su Licencia Anual Caballar de Competidor Territorial en vigor, emitida por la FCH para las Pruebas Oficiales, y una **edad mínima de 6 años de edad**, contando dicha edad desde el 1 de enero del año de nacimiento.

Un caballo/poni con Licencia de Promoción (Clubes) PODRÁ participar únicamente en las pruebas Open.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES

Habrán de hacerse obligatoriamente A TRAVÉS DE LA WEB (GESTIÓN HÍPICA) www.federacioncanariadehipica.com/concursos, incluso para los deportistas residentes en la isla o que tengan el/los caballos estabulado(s) en el Centro donde tengan lugar los concursos, rellenando en todos sus apartados sin olvidar incluir una copia del comprobante de pago del importe de la matrícula. **Sin estos requisitos, la Inscripción será considerada nula**.

Es potestad del CO, en caso necesario, de solicitar a la FCH las inscripciones por el procedimiento de Urgencia, tal y como viene estipulado en el RG de la RFHE.

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

Los participantes de las **pruebas de Grado Oficial** de Doma Paralímpica tendrán que estar en posesión, como mínimo:

• Para el deportista, de la **Licencia Deportiva Territorial Competidor**** (LDT) expedida por la FCH y de la **Tarjeta Oficial de Clasificación de la RFHE** con las Ayudas Compensatorias.

• Para el caballo, la **Licencia anual caballar** (LAC) expedida por la FCH así como el **Documento de Identificación Equina** (DIE) –Libro Azul de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias– **o el Libro Genealógico del animal, con las vacunas actualizadas y reseñadas**. **El LIC NO es obligatorio**.

****Los participantes que tengan la Licencia Deportiva Territorial Competidor sólo podrán participar en las competiciones de Categoría Territoriales en Canarias; para poder competir en concursos de Categoría Nacional deben estar en posesión de la Licencia Deportiva Nacional (LDN)**.

Los participantes en las **pruebas de Grados OPEN** deberán que estar en posesión, como mínimo:

• Para el deportista, de la **Licencia Deportiva Territorial Competidor** (LDT) expedida por la FCH o de la **Licencia de Promoción**, expedida por la FCH, si el participante es menor de 14 años, pero en este caso, no podrá pasar a pruebas superiores.

• **Disponer del Certificado de Discapacidad**, emitido por el organismo competente, con un **baremo mínimo del 33% en su valoración** –Ver Anexo I–.

• Para el caballo, de la **Licencia de Promoción (Clubes)** expedida por la FCH así como el **Documento de Identificación Equina** (DIE) –Libro Azul de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias– **o el Libro Genealógico del animal, con las vacunas actualizadas y reseñadas**. **El LIC NO es obligatorio**.

Para poder participar tendrán que presentar y entregar dichos documentos ante el CO a la entrada al recinto. Los participantes de los centros organizadores y/o los caballos estabulados

en dichos centros tienen la misma obligación y lo harán mínimo 24 horas antes del comienzo de la primera prueba del concurso.

LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN ES OBLIGATORIA TANTO EN COMPETICIONES TERRITORIALES COMO NACIONALES incluso si el Avance de Programa no hace mención sobre este punto.

INFORMACIÓN SOBRE LIBROS:

• TODO CABALLO **QUE COMPITA** HA DE ESTAR EN POSESIÓN DEL

- LIBRO ORIGINAL DEL CABALLO DE SU RAZA **O**
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUINA (DIE –Libro Azul de Ganadería en Canarias–),

PERFECTAMENTE CUMPLIMENTADOS CON LAS RESEÑAS DEL CABALLO, ASÍ COMO CON LAS VACUNAS EN VIGOR.

• SI EL DEPORTISTA DESEA QUE SE LE REGISTRE EL RESULTADO DE LA COMPETICIÓN, DEBE TAMBIÉN PRESENTAR UNO DE ESTOS DOCUMENTOS:

- EL LIBRO DE IDENTIFICACIÓN CABALLAR EN VIGOR (LIC), QUE SIRVE PARA TODOS LOS CABALLOS QUE COMPITAN SEAN NACIONALES O IMPORTADOS (HASTA SU ÚLTIMA RENOVACIÓN);
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA EN VIGOR (TAPAS VERDES), SUSTITUYE AL LIC Y ES VALIDO PARA TODOS LOS CABALLOS;
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA DE CARTÓN EN VIGOR (SOLO PARA LOS CABALLOS DE ANCADES –CABALLOS DE DEPORTE ESPAÑOL– Y PARA LOS DE ANCCE –CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA);
- LIBRO FEI –Federación Ecuestre Internacional– (TAPAS MORADAS)

• UN CABALLO IMPORTADO TIENE OBLIGATORIAMENTE QUE TENER LIC Y NO LE SIRVE LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA (NI LA DE CARTÓN NI LA DE TAPA VERDE) (Pruebas Nacionales).

• **ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO HACER CUALQUIER TIPO DE ANOTACIÓN DEPORTIVA EN LOS LIBROS ORIGINALES DEL CABALLO O EN LOS DIE**.

• **NO ENTRARÁ A PISTA NINGÚN CABALLO DEL QUE NO SE HAYA ENTREGADO SUS LIBROS**.

ARTÍCULO 6.- TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN)

La obtención de la TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN) **es obligatoria como mínimo** para todas las personas que ~~para asistir~~ asistan a un deportista en el transcurso de una competición OFICIAL ~~deban de acceder a la pista de ensayo o de competición. Esto incluye a los ayudantes de pista o personas que estén en las pistas durante el transcurso de una competición.~~

~~Podrá ser solicitada por el~~ El Delegado Federativo, o en su caso, ~~por~~ un miembro del Jurado de Campo **TENDRÁ QUE SOLICITARLA** a todas las personas de asistencia.

~~Igualmente es obligatoria para los Veterinarios de concurso. En competición Nacional*, será de aplicación lo fijado por la RFHE.~~

La TDN tiene contratado un seguro de accidente.

TODA RENOVACIÓN O ALTA NUEVA DE LAS LICENCIAS HA DE HACERSE EN TIEMPO Y FORMA TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS MARCADOS POR LA COMPAÑÍA CONTRATADA.

ARTÍCULO 7.- EMBOCADURAS

Debido al carácter promocional de este Reglamento de Doma Paralímpica, están permitidas en todos los Grados el uso de las siguientes embocaduras:

- Filete simple;
- Filetes y bocados;
- Pelham, con rienda simple, con doble rienda o puente.

ARTÍCULO 8.- JURADO DE CAMPO

En todos los concursos Territoriales, **cuando sea posible**, el Jurado de Campo estará compuesto por UN (1) Juez N1 Paralímpico, que se colocará en “C” y que estará acompañado por otros DOS (2) Jueces Territoriales de Doma Clásica. Si esto no fuera posible, los 3 Jueces serán

Territoriales de Doma Clásica, colocándose el Juez con mayor experiencia en "C" y debiendo éstos **conocer las pautas** mínimas del Reglamento de Doma Paralímpica de la RFHE.

En los concursos Nacionales, una o dos estrellas, será **obligatorio** que haya 3 jueces, UNO (1) como mínimo será Juez Nacional N2 Paralímpica, que se colocará en "C" y otros DOS (2) Jueces Nacionales de Doma Clásica, con posibilidad de tener algún Juez Territorial. Si hay 5 jueces, DOS (2) como mínimo serán Jueces Nacionales N2 Paralímpica y el resto de Doma Clásica.

El Delegado de la Federación será **preferentemente** Juez N2 Paralímpica y será nombrado por la FCH, pudiendo éste actuar como Juez en dicho concurso.

En el caso de que la Asamblea de la FCH estipule una Ayuda a la Competición, las ~~Las~~ indemnizaciones de los Oficiales de Concurso, tanto Territoriales como Nacionales (que se soliciten mediante la FCH) serán abonados por la propia FCH durante los días sucesivos al Concurso de acuerdo a las cuantías especificadas en el Reglamento General de la RFHE y previo envío de los informes en un plazo máximo de 7 días a la FCH. ~~según normativas de ayudas al CO.~~

Los demás gastos de desplazamiento y manutención correrán por cuenta del CO de acuerdo a lo estipulado en los Reglamentos de la RFHE.

ARTÍCULO 9.- ENTREGA DE PREMIOS

La participación en la **Ceremonia de Entrega de Premios** de los deportistas clasificados es **OBLIGATORIA**. La no asistencia conllevará la pérdida de la clasificación (diploma, escarapela). La vestimenta, equipo y arreos tienen que ser los mismos que para la competición, pero **se permiten** vendas negras o blancas, campanas del mismo color que las vendas y orejeras especiales que protejan a los caballos del sonido de la ceremonia.

ARTÍCULO 10.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Los derechos de inscripción en las pruebas de Doma Paralímpica será **UNA INSCRIPCIÓN ÚNICA DE 15€.**

El importe señalado es por caballo y día de competición.

ARTÍCULO 11.- PARTICULARIDADES

Los participantes y propietarios son personalmente responsables de los daños causados a terceros por ellos, sus empleados y sus caballos.

Los caballos y el material de los participantes queda bajo su propia responsabilidad y custodia durante toda la duración de la competición.

El CO y los Oficiales del concurso **no son responsables** de los daños corporales y/o materiales causados por accidentes de los participantes, de caballos o de personal de cuadra. Tampoco lo serán sobre los daños de enseres, guarnición, accesorios y tampoco sobre vehículos.

El hecho de matricularse en una prueba implica, por parte del participante, el conocimiento y aceptación de todas y cada una de estas normas.

ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Ante una posible reclamación **DURANTE LA COMPETICIÓN**, la potestad disciplinaria corresponde al Juez-Presidente del Jurado, que resolverá según lo tipificado en los Reglamentos correspondientes y previo el abono de una fianza en metálico de 30€.

Las resoluciones del Juez-Presidente del Jurado podrán ser recurridas ante el Comité de Competición/Juez Único de Competición de la FCH en los plazos y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de dicho Comité publicado en la web de la FCH.

ANEXO I. ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN A NIVEL AUTONÓMICO

La competición de nivel territorial supone en muchas ocasiones la primera toma de contacto de los/as deportistas con la competición. Es por ello, que tenemos la posibilidad de fomentar el crecimiento de una modalidad deportiva a través de la creación de itinerarios que ayuden en la progresión técnica de los mismos. Teniendo en cuenta estas premisas es fundamental el crear una competición autonómica atractiva y que fomente la motivación.

Es por ello que se ha preparado una estructura a nivel territorial para fomentar el acceso de las personas con discapacidad a las competiciones de Doma Paralímpica en Canarias, siempre y cuando se cumpla el siguiente requisito:

• **Disponer del Certificado de Discapacidad, emitido por el organismo competente, con un baremo mínimo del 33% en su valoración**.

Sirva el siguiente cuadro como hoja de ruta para la creación de un estándar en la competición territorial:

CATEGORÍA DE CONCURSO	NIVELES	PRUEBAS	ACCESO-ELEGIBILIDAD	PUNTUACIONES MÍNIMAS	CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS
CPEDT0* Pruebas OPEN	Nivel 0 o Preiniciación	Novel A	33%	No	
CPEDT1* Copas o Ligas Autonómicas	Nivel 1 o Iniciación	Novel A Novel B	Veredicto Elegible	No	Todos los deportistas del mismo nivel en una misma clasificación independientemente del grado
	Nivel 2 o Medio	Intermedia A Intermedia B	Veredicto Elegible	Dos 62% en Novel A/B	Todos los deportistas del mismo nivel en una misma clasificación independientemente del grado
	Nivel 3 o Avanzado	Gran Premio A y B Estilo Libre Kür Gran Premio	Veredicto Elegible	Dos 62% en Intermedia A/B	Todos los deportistas del mismo nivel en una misma clasificación independientemente del grado

ANEXO II. AYUDAS COMPENSATORIAS

Las Ayudas Compensatorias son ayudas o equipamiento distinto al aprobado en los Reglamentos de Doma Paralímpica. Las Ayudas Compensatorias (nacional e internacionalmente) pueden ser de tres tipos: las Estándar, las Específicas del Perfil y las No Estándar.

Debido a que en la competición territorial no se realizarán clasificaciones que determinen el Perfil funcional del deportista y con ello se puedan otorgar las ayudas específicas de perfil y las No Estándar, se procederá a disponer de una Bolsa de Ayudas Compensatorias que podrán tener un uso general o restringido, tal y como se detalla más abajo en la tabla.

Se recomienda a todos/as los deportistas que hagan uso del menor número de Ayudas Compensatorias.

BOLSA DE AYUDAS COMPENSATORIAS (COMPETICIÓN AUTONÓMICA)		
Tipo	**Ayuda Compensatoria**	**Deportistas y Niveles**
Uso General	- Saludo sólo con la cabeza. - Trote sentado o levantado. - Guantes opcionales. - Espuelas opcionales. - Montura de cualquier tipo. - Aro de sujeción flexible o rígido. - Silla de montar profunda. - Bandas elásticas en los estribos. - Estribos cerrados. - Sin estribos. - Estribos magnéticos. - 1 Fusta o 2 Fustas. - Pecho petral y/o correa de cuello. - Unificación de las riendas de filete y bocado. - Elásticos insertados en las riendas. - Chalecos de seguridad (incluidos los inflables). - Riendas anudadas (*Knotted Reins*) o tope de rienda (*rein stops*). - Elevación del borrén trasero o delantero. - Protector de asiento. - Riendas a los pies. - Riendas con bucles o en escalera. - Barra de conexión entre las riendas. - Riendas a través de un anillo en el asa. - Banda desde la acción del estribo a la cincha o desde el estribo a la cincha.	Todos los deportistas en reprises de cualquier nivel (iniciación, medio y avanzado) y grado

Uso restringido	Uso de la voz.	Solo para deportistas que participen en reprises de cualquier nivel pero en los Grados I/II/III
	Acompañamiento pie a tierra (sin ramal ni fusta).	Solo para deportistas que participen en reprises de Nivel Iniciación en los Grados I/II/III
	Lectores.	Solo para deportistas que presenten una deficiencia intelectual y participen en reprises de cualquier nivel y grado.
	Voceadores.	Solo para deportistas que presenten una deficiencia visual y participen en reprises de cualquier nivel y grado. Un máximo de 4 voceadores en el exterior de la pista que pueden moverse y 1 en el interior estático.
	Señales dactilográficas con acompañante pie a tierra.	Solo para deportistas que presentan deficiencia visual y auditiva en reprises de cualquier nivel y grado.
	Dispositivos de comunicación electrónica.	Solo para deportistas que tiene permitida la ayuda del lector, y participen en cualquier nivel y grado.